

TRABAJO DOMÉSTICO

Aumento salarial vigente desde julio de 2021

Se informa el ajuste salarial estipulado para los trabajadores domésticos a partir de julio de 2021, según lo establecido por el Convenio Colectivo de 9/4/2019, el acta modificativa de 12/4/2019 y el acta de 28/8/2020, que en el art. 3.º estableció el correctivo final a partir del 1.º de julio de 2021, que se determina en el acta de 14/7/2021.

1. Vigencia del ajuste salarial

El ajuste salarial rige a partir de julio de 2021.

2. Salario mínimo del sector

Se establece en **\$ 22.245** por 44 horas semanales de labor. El mínimo por hora es de **\$ 117,03** (procedimiento de cálculo: $\$ 22.245 \div 4,32$ semanas en el mes $\div 44$ horas semanales).

3. Aumento de salarios desde julio de 2021

El aumento salarial vigente equivale al **0,69 %** y es aplicable sobre las remuneraciones vigentes al 30/6/2021.

Se destaca que corresponde al empleador verificar los importes resultantes de los ajustes salariales e informar en caso de inconsistencias. A estos efectos, se recuerda que se encuentran disponibles el servicio [Trabajo Doméstico: inscribir trabajadores y modificar datos](#) y la aplicación móvil BPS Trabajo Doméstico, que además permiten realizar múltiples gestiones a distancia.

4. Consultas

Por asesoramiento, puede comunicarse al teléfono 0800 2001 y marcar:

- Opción 2, por consultas en cuanto al uso de los servicios señalados anteriormente. Para realizar consultas específicas, puede generar previamente un [código PIN](#).
- Opción 1, por información general.